

## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

De conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (Ley General de Acceso) y 38, párrafos séptimo y noveno, de su Reglamento (Reglamento de la Ley General de Acceso), la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), emite la presente resolución respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Guanajuato, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

### **ANTECEDENTES**

1. El 20 de marzo de 2014, el Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C. y el Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende A.C., presentaron ante el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Secretaría Ejecutiva) una solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Guanajuato.
2. El 23 de abril de 2014, la Conavim, de conformidad con los artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso acordó admitir la solicitud presentada.
3. El 30 de abril de 2014, se conformó y se llevó a cabo la primera sesión del grupo de trabajo que se abocó al análisis de la solicitud. En el plazo de 30 días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 Bis, 36 Ter primer párrafo, 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo entregó a la Secretaría de Gobernación el informe sobre la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato.
4. El 10 de julio de 2014, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la Secretaría de Gobernación notificó el informe elaborado por el grupo de trabajo al titular del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato.
5. El 11 de julio de 2014, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento, el Gobernador Constitucional del estado de Guanajuato aceptó las propuestas formuladas por el grupo de trabajo en su informe, por lo cual se le concedió un plazo de seis meses para su implementación.
6. El 12 de enero de 2015, la Secretaría de Gobernación solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del gobierno del estado de Guanajuato la remisión de la información relativa a la implementación de las propuestas hechas por el grupo de trabajo.
7. El 19 de enero de 2015, el gobierno del estado de Guanajuato remitió a la Conavim la información sobre la implementación de las propuestas, la cual se entregó a las personas integrantes del grupo de trabajo el 27 de enero de 2015.
8. El 22 de julio de 2015, se notificó a la Secretaría de Gobernación el dictamen correspondiente, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

## CONSIDERANDOS

1. El grupo de trabajo determinó, por mayoría, en su dictamen que el gobierno del estado de Guanajuato realizó acciones suficientes para concluir que se encuentra implementando adecuadamente sus propuestas.
2. Entre otras, se registró efectividad en las siguientes acciones:
  - a. El estado no se limitó a la presentación de propuestas de reforma a la legislación local ante el Poder Legislativo respecto al Código Penal para el Estado de Guanajuato; a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; y a la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato. Estas reformas fueron aprobadas y publicadas; incluso, *motu proprio*, se realizaron reformas adicionales con perspectiva de género en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y en el Código Civil del Estado de Guanajuato.
  - b. Se realizó un diagnóstico para determinar las necesidades específicas de capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género, a partir del cual diseñó el Programa Estatal de Capacitación y Profesionalización con Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género 2015-2018, y asignó presupuesto específico para su ejecución.
  - c. Se incrementó el presupuesto del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses en un 97.18% de 2014 a 2015; asimismo, se incorporó la participación de la sociedad civil en su Consejo Consultivo, se aumentó su infraestructura y se crearon áreas de mayor especialización.
  - d. Se rediseñó el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, conforme a los parámetros del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, y se creó un grupo de seguimiento al interior del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
  - e. Se creó una Comisión de Seguimiento de Casos de Violencia Femicida como órgano permanente del Consejo Estatal. La Comisión ha funcionado como mecanismo de rendición de cuentas para instancias estatales como la Procuraduría General de Justicia y el Supremo Tribunal de Justicia; asimismo, se da atención a víctimas y propició que el Procurador General de Justicia emitiera una circular para garantizar el acceso y la consulta de expedientes a las víctimas, ofendidas y ofendidos del delito.
  - f. Se revisaron los Protocolos de Investigación con Perspectiva de Género por parte de nueve instituciones locales y federales, una organización de la sociedad civil, la Universidad de Guanajuato y cuatro especialistas o académicos, y se estableció una estrategia de capacitación en el Programa Estatal de Capacitación.
  - g. Se realizaron las gestiones correspondientes con la Comisión Nacional de Seguridad para la adopción formal del Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género,

así como del respectivo Manual de Implementación del Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género (ambos del gobierno federal).

- h. Se firmó un convenio interinstitucional con los 46 municipios de la entidad y las autoridades indicadas por el grupo de trabajo para el mejoramiento y la especialización del servicio que brindan los Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia.
  - i. Se inició la construcción de un Centro de Justicia para las Mujeres y se asignó presupuesto del ejercicio fiscal 2015 para la creación de un programa de reeducación de hombres generadores de violencia.
  - j. Se diseñó una Estrategia de Comunicación Social con Enfoque de Derechos Humanos y Género 2014-2018, el cual se encuentra en una primera etapa de implementación.
  - k. Se ejecutó la primera fase para la elaboración del Diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y se asignó presupuesto específico para su desarrollo durante 2015.
  - l. Conjuntamente, los titulares de los tres poderes del estado y del órgano constitucional autónomo para la protección de los derechos humanos pronunciaron un mensaje de “cero tolerancia a la violencia perpetrada contra las mujeres”, el cual ha sido replicado por diversas autoridades en eventos públicos.
3. Por la naturaleza de las propuestas planteadas por el grupo de trabajo, el plazo de seis meses no necesariamente obliga al cumplimiento total de las mismas, pues se trata de medidas de carácter estructural cuyo total cumplimiento no podría llevarse a cabo en el plazo referido. En ese sentido, el grupo de trabajo consideró, para la emisión de su dictamen, el conjunto de acciones que, a la fecha de entrega del informe de cumplimiento, demostraban que el gobierno del estado de Guanajuato había ejecutado acciones suficientes para el efectivo cumplimiento de las propuestas.
  4. Las evidencias presentadas por el estado ponen de manifiesto que no sólo el Poder Ejecutivo emprendió acciones para implementar las propuestas realizadas por el grupo, sino que se realizó una labor de fondo que involucró a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los niveles de gobierno estatal y municipal.

## RESOLUTIVOS

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas en este dictamen, la Secretaría de Gobernación resuelve que:

**PRIMERO.** El estado de Guanajuato ha emprendido acciones relevantes para la implementación de las propuestas realizadas por el grupo de trabajo, lo cual contribuye a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

**SEGUNDO.** Por el momento no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guanajuato. No obstante, se valorarán periódicamente las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal.

**TERCERO.** El gobierno del estado de Guanajuato deberá dar continuidad a las acciones reportadas y adoptar las medidas necesarias para seguir impulsando políticas públicas que permitan enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, garantizar sus derechos, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

